



CARTA PASTORAL
DEL ILL.^{MO} SEÑOR
DON JUAN ELIAS
GOMEZ DE TERAN,
OBISPO DE ORIHUELA,
 del Consejo de su Magestad, &c.
A LOS FIELES
DE SU DIOCESIS,

ANUNCIANDOLES EL GOZO DE VER CONCLUIDA la fabrica del nuevo Colegio, compuesto de dos Seminarios, que ha fundado : el de Niños del Santo Concilio de Trento : y el de Sacerdotes Operarios del Santo Evangelio : á cuya direccion se encarga el primero.

PARA EL MAYOR CULTO DE SU SANTA Iglesia Cathedral , y aprovechamiento de todos los Eclesiasticos de su Obispado , en el retiro de los negocios seculares.

LA QUE SIRVE DE EDICTO , PARA convocar á oposiciones á los que han de ser admitidos á este Colegio : y de sus respectivas circunstancias.

En Murcia : En casa de Francisco Joseph Lopez Mesnier, Impresor en dicha Ciudad , junto á Santa Quiteria.

11

IN THE SUPREME COURT OF THE UNITED STATES

ROBERT WILLIAMS, JR.

vs.

UNITED STATES OF AMERICA

Case No. 105

FILED

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

WASHINGTON, D.C.

1961

U.S. DISTRICT COURT

3

CARTA PASTORAL
del Illmo. Señor Don Juan Elías
Gomez de Terán , Obispo de
Orihuela , del Consejo de
su Magestad, &c.



MUY amados Hermanos míos. Yá (á Dios gracias) puedo anunciaros el gozo grande, que será á toda esta nuestra Diocesis , á honra , y gloria de Dios , de edificación universal , adorno del Divino culto , esplendor de la Santa Catholica Iglesia , y muy particular de nuestra Santa Cathedral , y demás Iglesias de las Ciudades , Villas , y Lugares , donde (siendo Dios servido) llegarán los nuevos videntes Vasos de honor , y de santificación con las luces del Mundo encendidas del fuego de la caridad de Dios , y del proximo , refinados en el taller del Colegio , que con la ayuda de su Magestad hemos fundado con dos Seminarios ; para que en uno , segun entendémos , podamos cumplir todo el deseo del Sagrado Concilio de Trento , su Canonica Institucion , y de los siguientes antiguos , y mas modernos Apofolicos Mandatos.

Este ha sido el deseado desde la fundacion , y ereccion de esta Santa Iglesia Cathedral , de todos sus Dignísimos Obispos , en cumplimiento de los Mandatos antes dichos. El fin santísimo de aquella Sagrada Ordenacion del Concilio fue , que huviesse morada , donde á un tiempo oficiosas la enseñanza , y la cor-

4
 reccion de dignos Maestros , el exemplo , y la edificacion de Superiores de Ecclesiastico Espiritu , con la santa emulacion de aprovechados Alumnos en Gramatica , Canto , y Computos Ecclesiasticos , en las buenas Artes , en las Sagradas Escrituras , Libros Ecclesiasticos , y Homilias de Santos Padres , en la administracion de los Sacramentos , especialmente en la mas diestra del de la Penitencia , y en los Sagrados Ritos , y Ceremonias , (1) al mismo tiempo , que embebidos desde su primer ingreso en el Seminario del santo , y filial temor de Dios , fuese su Magestad su firmamento : esto es , quien estableciesse su mente , y afianzasse su corazon de conseguir sus promesas , y se les manifestasse por medio de la Fé en esta vida , y en la vision clara de la Bienaventuranza en la eterna , (segun el Cardenal Hugo expone las palabras del Psalm. 24. que dicen : *Firmamentum est Dominus timentibus eum: Et testamentum ipsius , ut manifestetur illis*) pudiesen facilmente instruirles en la practica de todas las virtudes , ayudados de los Santos ejercicios de piedad , y Religion Christiana.

(1)
 Ut vero in eadem disciplina Ecclesiastica commodius instituantur, tonsura statim, atque habitu Clericali semper utentur: Grammatices, cantus, computi Ecclesiastici, aliarumque bonarum artium disciplinam discunt: Sacram Scripturam, libros Ecclesiasticos, Homilias Sanctorum, atque Sacramentorum tradendorum, maxime quae ad confessiones audiendas videbuntur opportuna, & rituum, ac Ceremoniarum formas ediscunt. *Seff. 23. de Reform. cap. XVIIII.*

(2)
 Cum adolescentium aetas, nisi recte instituat, prona sit ad mundi voluptates sequendas, & nisi a teneris annis ad pietatem, & Religionem informetur, antequam vitiorum habitus totos homines possideat, numquam perfecte, ac sine maximo, ac singulari propemodum Dei Omnipotentis auxilio, in disciplina Ecclesiastica perseveret. *Ibidem.*

Sentando el mismo Sagrado Concilio , en que sin estos adminiculos , y auxilios , no puede facilmente conseguirse la perseverancia en la disciplina , y arreglada vida Ecclesiastica , (2) porque no informada , ò como formada de nuevo la criatura racional , desde sus primeros años con la santa instruccion , antes que los habitos viciosos la dominen , se necesita de un muy poderoso auxilio de nuestro Dios , y Señor Omnipotente para su logro , y permanencia en la perfeccion debida à el Estado , la que solo se

afe-

afegura en la cultura , y ocupacion continua en las varias ciencias, y facultades, y en los exercicios de piedad, y devocion : en modo , que la variedad de unos, sea para descanso de los otros, y entre estos, entretexidos los indispensables tiempos de la recreacion honesta , los de tomar el alimento , y los precisos del descanso ; hasta que hagan todos tan hermosa consonancia à una tan racional, y santa vida desde la puericia, que no dando lugar à acto malo , solo puedan quedar para el resto de ella los laudables habitos , nacidos de la repeticion , y continuada serie de tantos actos buenos; siendo el Seminario el crisol, que separe la escoria de los refabios del envejecido hombre , que con la culpa original contraxeron.

Este es, el que os hacemos saber, hemos fundado por las Reglas , que el Espiritu Santo dictó à los Padres , congregados en el mismo , en Trento, para la total reforma del Clero. El mismo Sagrado Concilio ordena , y manda , que segun los que de este Estado necesiten las Iglesias , y los posibles de la Diocesis, sea el numero de los Alumnos , ó Seminaristas en uno , ó mas Colegios , pidiendo doce años de edad para su ingreso. (3) De este , dice , se funde en sitio cercano à la Cathedral, ò en otro lugar, que le parezca à el Obispo , es conveniente. Y este es, el que hemos erigido , y fundado sobre el monte pequeño , ò peña , que llaman de San Miguel , delante de la elevada montaña del Castillo , en cuya falda está situada la Ciudad; esperando en Dios, ha de ser su incontrastable defensa , y fortaleza , mas que la de aquel antiguo , en que antes se gloriaba, y con-

B

tra

(3) Sancta Synodus statuit, ut singula Cathedralia, Metropolitana, atque his majores Ecclesie, pro modo facultatum, & Diocesis amplitudine, certum puerorum ipsius Civitatis, & Diocesis, vel ejus Provinciae, si ibi non reperiantur, numerum in Collegio, ad hoc prope ipsas Ecclesias, vel alio in loco convenienti ab Episcopo eligendo, ac Religiosè educare, & Ecclesiasticis disciplinis institui teneantur. In hoc vero Collegio recipiantur, qui ad minimum duodecim annos, & ex legitimo matrimonio nati sint. *Ibidem.*

tra: quien no prevalecerán las fuerzas del abismo; sirviendola al mismo tiempo, no solo en lo Espiritual, si tambien en lo material de hermosa corona. Y si San Pablo se gloriaba en Dios de los hijos, que avia engendrado en la Santa Doctrina, llamandolos su gozo, y su corona: *Gaudium meum, corona mea*: (4) Tambien podrá gloriarse, no solo esta Ciudad, si toda nuestra Diocesi, de las resplandecientes flores, que haya fecundado el Seminario con la semilla de la Divina Palabra, ingerida en los corazones tiernos de sus Alumnos, en la siembra de su Instruccion, y Canonica enseñanza.

(4)
Epist. ad Philip. cap.
IV. vers. I.

Y para decirlo todo: esta es la morada, y sitio mas conveniente para el Seminario, que otro alguno: *Por su situacion saludable: Por su proximo retiro: Y por los mayores progresos, que esperamos en Dios, logren en el Estudio de las Ciencias, y en el mas excelente, y apreciable de las virtudes.*

Hemos dicho lo primero: *Por su situacion saludable*; porque gozando (á Dios gracias) de este beneficio toda la Ciudad; no obstante, que franquea su medio para dar paso, entre los mas sólidos edificios, á el caudaloso Rio Segura, que los baña, sin permitir vado alguno, ni mas, que el de dos célebres Puentes para la comunicacion: Es consiguiente, que quanto mas descuellan el del Seminario sobre toda la Ciudad, tanto mas goce de los ayres puros, y libres de las impresiones humedas, y terreas, que muchas veces exhala en vapor, ó por los pantanos, que hace el Rio, ó por el excesivo riego de la Huerta.

Tambien por lo que facilita desvanecer las
fa-

fatigas de qualquier tatta lo delicioso de la vista, que se presenta por mas de quinze leguas de Mar, y de tierra: y con tal particularidad las nueve, que por quatro, que se cuentan hasta Murcia, (de cuya Ciudad se divisan las torres, y edificios) se vé á la parte diestra descender el Rio fertilizando la espaciosa Huerta, é introducirse en la de esta Ciudad de Orihuecla por otras seis leguas hasta el Mar, que es todo lo dilatado de esta en la mas amena frondosidad de opimos frutos, y abundantes cosechas, que se puede hallar en el resto de nuestra España.

Ni carece de enseñanza la situacion, si se reflexiona, para no incurrir en la defolacion de tierra, esto es, de los habitadores de ella, que dixo el Profeta: *Desolatione desolata est terra, quia non est, qui recogitet corde.* (5) Pasando sin considerar aun en las materiales circunstancias. Está situada al Mediodia la casa, ó morada del Colegio, descubierta á todos los otros ayres, á excepcion del Aquilon; pues solo para este halla defensa en la ya dicha elevada montaña del Castillo. Y como del Aquilon de la soberbia viene todo mal, porque de ella nace toda raíz de pecado, (6) acuerda este sitio á sus moradores, que en la Casa, cuyo titular es San Miguél, tienen segura la defensa, si le imitan, en quanto puedan, y singularmente en la humildad, con que se anonadó á sí mismo, para que ni en sí, ni en todas las cosas criadas se apreciase, ni adorasse, ni amasse á otro ser, que el ser de Dios, de quien le reciben todas las cosas, que algo son. *Quien como Dios?* dixo para vencer al presuntuoso Luzbél, y á sus sequaces en el uracán furioso, que levantó el viento Aquilonar

(5)
Jerem. cap. XII. vers.
11.

(6)
Jerem. cap. I. vers. 14.

nar de su soberbia, queriendo hacer de sí un ser semejante al del Altísimo; pero le desvaneció en humo la vibradora espada, ó recto juicio, que esgrimíó San Miguel en la batalla. Con solo decir: *Quien como Dios?* quedó aquel, y sus Angeles para tizonas ardientes del Abyssmo. (7)

(7)
Apoc. cap. XII. vers.
7.

Por tanto, el primer encargo, y cuidado de nuestros Seminaristas ha de ser armarse para siempre de la poderosa espada de todas sus defensas. Esta es la del Glorioso Capitan de los Exercitos Celestiales; porque deben saber, intentan adiestrarse para Oficiales Graduados de la Militante Iglesia, Esposa amada de Jesu-Christo, sentando en su juicio, y voluntad el quien como Dios, para pelear contra toda adversidad, pendiente siempre de su corazon, y labios; diciendo en las dificultades: *Quien como Dios para ayudarme á vencer las de mi rudeza? Quien como Dios para defenderme del Mundo, del Demonio, y de la Carne? Quien como Dios para librarme de todo mal? Y de qué otro, que Dios, que es Poder infinito, puedo esperar mi Bienaventuranza, y los medios de conseguirla? Y ultimamente, quien como Dios es el solo digno de ser amado, temido, reverenciado, y alabado?*

Demàs de ser conveniente en el referido lugar el Colegio de los dos Seminarios, *por su saludable situacion*, dixe tambien, lo era: *por su proximo retiro. Está proximo*; porque desde él á nuestra Santa Iglesia Cathedral, en menos de un quarto de hora, se hallan preparados para poder entrar á la asistencia de los Divinos Oficios los Seminaristas en los dias festivos: y con tanta proximidad *es retiro*; porque estando la Santa Cathedral, y toda la Ciudad en la falda

da de este pequeño monte, solo el Colegio se vé elevado sobre su altura, sin tener otra habitacion vecina; y siendo todo el monte peña viva, les acuerda, que dexando el Eclesiastico la tierra debaxo de sus pies, se ha de empujar sobre sí mismo, y todo lo que no es su Dios, para merecer alcanzar del Cielo las avenidas de la divina gracia. Enseña lo sólido de la piedra lo que deben procurar afianzarse en la firmísimas piedra angular Jesu Christo, para ser recibidos de Dios, y levantados sobre los hombres al medio de la vista de estos, y de los Angeles, los que se disponen para dignos dispensadores de la Divina Gracia en los altísimos Eclesiasticos Ministerios, á que aspiran.

Y dá la razon de todo el Sagrado Concilio: (8) porque como elevados á tanta altura de Dignidad, ponen todos los seculares en ellos los ojos, para imitarlos, como en espejos de regular sus acciones: y no se hallará otro exemplo mas continuo, ni que mas les instruya en piedad, y divino culto, que la santa vida, y costumbres de estos. Por tanto, pasa á expresar quanto importa, no solo arreglar estas, sí hasta el vestido, el semblante, los pasos, las palabras, y todas sus cosas, en modo, que nada se vea en ellos, que no sea lleno de gravedad, moderacion, y Religion, (9) á tiempo, que ahuyenten aun las leves culpas, que en expresion del referido Sagrado Concilio, en el Eclesiastico fueran máximas: (10) que es lo mismo, que en gran modo grandes. Ni es de estrañar esta expresion, oyendo de sentir de un San Gregorio Papa, que de ningun otro del mundo tolera Dios mayor injuria, que de los que puso para luz de los demás, quando

(8) Nihil est, quod alios magis ad pietatem, & Dei cultum assidue instruat, quam eorum vita, & exemplum, qui se divino ministerio dedicant: cum enim à rebus seculi in altiore sublati locum conficiantur in eos, tamquam speculum reliqui oculos conjiungunt, ex hisque sumunt, quod imitentur. *Sess. 22. de Reform. cap. 1.*

(9) Quapropter sic decet omnino Clericos in sortem Dñi. vocatos, vitam, moresque suos omnes componere, ut habitu, gestu, incessu, sermone, aliisque omnibus rebus nil, nisi grave, moderatum, ac Religione plenum præferant. *Ibidem.*

(10) Levia etiam delicta, quæ in ipsis maxima essent, effugiant. *Ibidem.*

les don humo; que los que han de dar exemplo de correccion, le den de ruina espiritual; quando pecara el que es puesto para destruir los pecados; no buscando el interes de las almas, si estudiando en los de sí propio, y vanagloria: firviendose de su dignidad, para ser mas licencioso, y ambicioso: omitiendo el trabajo en la causa de Dios, y el santificar su Pueblo, empleandole en negocios terrenos. (11)

(11)

Nullum, puto, fratres charissimi, ab aliis majus præjudicium, quam à Sacerdotibus tolerat Deus: quando eos, quos ad aliorum correctionem posuit, dare de se exempla praviratis cernit, quando ipsi peccamus, qui compescere peccata debuimus: nulla animarum lucra querimus, ad nostra quotidie studia vacamus, terrena concupiscimus, humanam gloriam intenta mente capramus. Et quia eo ipso, quo cæteris prælati sumus, ad agenda quælibet majorem licentiam habemus, susceptæ benedictionis ministerium vertimus ad ambitionis argumentum: Dei causam relinquimus: ad terrena negotia vacamus: locum sanctitatis accipimus, & terrenis actibus implicamur.

Homil. 17. in Luc. 10.

Asi quanto mas dificil es esta alta Ciencia, les es mucho mas necessario el retiro al orden de los Clerigos, que ha de professar este estudio. Porque el *retiro* es, donde alicionandose á vencerse á sí propios, se atan de nuevo animo para pelear, y vencer sus enemigos, y de la Santa Iglesia. El *retiro* del Seminario es donde van á vestirse los del Clero del gozo, y fortaleza para la alianza de los unos con los otros en los exemplos de sus virtudes, contra los insultos de los vicios. El *retiro* del Seminario es para trabajar en la fabrica de los muros de la Jerusalem Militante contra las fuerzas de los Asyrios, y hacerse dueños de los despojos de Damasco. Este *retiro* es para hallar en él la Ciudad de refugio de la virtud, perseguida del mundo, y de todos sus adversarios; y para mirarse en el espejo de su conciencia, donde remirandose, registra el alma sus mas minimas faltas. Aquel *retiro* es para hacerse preciosas piedras, que abrillanta Dios en aquellos secretos de la Oracion para joyas, que dá en dote en sus perfectos Eclesiasticos á su amada Esposa la Iglesia, con que la hermosa, y adorna. Y finalmente, aquel *retiro* es donde empiezan sus carreras los Clerigos, que pretenden llevarse la corona debaxo del

man-

mando de un superior, en cuya obediencia miran á nuestro Salvador, y Maestro Jesus, quien quiso alcanzar el primer triunfo en la soledad del desierto, antes de empezar el Ministerio Evangelico, á que le destinó su Eterno Padre, enseñandonos quanto deben prepararse en el retiro, los que han de predicar su Evangelio. Lo que antes nos habia dado à entender, quando no quiso dár las Tablas de la Ley Escrita á Moysès en las dos veces, sino en el retiro del monte, dexando la turba, y multitud de Pueblo abaxo en el llano. Ni Elias alcanzó la fortaleza contra el Rey Acház, ni Eliséo el espíritu doble de su Maestro, sino en el retiro del desierto: Luego quan conveniente será, que los que han de promulgar la Ley Evangelica, en quien se cumplieron los Signos, y Figuras de la Escrita, suban á habitar, y á morar por cierto tiempo á este monte, y retiro de su mayor aprovechamiento.

Y sobre todo, dixé (muy amados Hermanos míos) era conveniente demás de lo dicho: *Por ser este lugar el mas aseo para el estudio de las Ciencias, y del sobre excelente de las virtudes.* Su mayor conveniencia á uno, y otro, yá está recomendada en el retiro del bullicioso comercio de la Ciudad, y como tal en el año pasado de 1740. en los dias 2. y 3. de Enero, ya le hallamos á proposito para la fundacion del Seminario de Sacerdotes Operarios del Santo Evangelio, del que tomaron su posesion, y son estos los que resplandecen, uno en Madrid con el titulo del Salvador, dos en Zaragoza, y otro en cada uno de los Obispados de Huesca, de Balvastro, de Tarazona, Albarracin, y de Teruél,

los

Los que demás de la aprobacion , que dieron los Ilustrísimos Arzobispos , y Obispos á su Instituto, y Constituciones, obtuvieron la de la Santidad del Papa Clemente XII. en el dia 6. de Noviembre del año 1731. y no solo los que hasta entonces se avian fundado , sí tambien los que en adelante se fundassen en otras Diocesis debaxo de los referidos Estatutos ; siendo el primero de estos , que congregados los Sacerdotes en el vinculo de cháridad (aunque sin obligarse á voto alguno) estén à la obediencia de un Superior , que llaman Preposito , y este , y todos à la direccion del Obispo.

El fin es el de la mas acertada instruccion de aquellos , que se exercitan en Ministerios Apostolicos , y para aumento de la disciplina Eclesiastica : su principal cuidado , dár los Exercicios Espirituales á los Ordenantes , y demás Eclesiasticos de la Diocesis , de que no solo se ha seguido el aumento de la diciplina Clerical , sino es tambien ha redundado maravillosamente en espiritual salud de los Pueblos ; segun lo que expresa la Santidad del Papa Benedicto XIII. en su Breve , dado en Roma en el Palacio de San Pedro à 29. de Enero de 1727. diciendo : „ Queda su Sanidad lleno de espiritual go- „ zo, de que en dichos Seminarios, ó Casas , los „ Clerigos , dando de mano á todos los demás „ cuidados , solo pongan toda su atencion por „ algun tiempo señalado en la dicha Clerical „ diciplina , á fin de que adaptandose fanta , y „ legitimamente para la santidad de su voca- „ cion , (que se desea , respandezca , no solo „ delante de Dios, sí tambien de los hombres) „ para el logro , y aprovechamiento de las al-

„ mas,

„ mas , y coadyuben á los Pastores , como que
 „ con sus tareas , y Predicacion Evangelica , en-
 „ detecen las erradas ovejas , y con las palabras,
 „ y exemplo exciten , y enciendan el espiritu,
 „ y fervor de la christiana vida. Las noticias de
 „ estos espirituales frutos , que tuvo su Santidad,
 „ le hicieron prorrumper en el referido Breve,
 „ en el elogio , donde expresa : „ Que entre las
 „ lagrimas de la solitud de su Apostolico
 „ Ministerio , por la iniquidad de los tiempos,
 „ y la tibieza de la charidad de muchos , no po-
 „ dia ofrecerse á su Santidad mas oportuno ali-
 „ vio , que haber llegado á entender , que con
 „ tan laudable Instituto reflorece , y se renova-
 „ ba la primitiva Dignidad , y piedad del Orden
 „ Clerical.

De estas flores , y frutos tocamos con la ex-
 periencia á poco despues del ingreso en esta
 nuestra Diocesis por solo uno de aquellos Ope-
 rarios de los Seminarios de Aragon , que tran-
 sitaba por esta ; quien nos pidió licencia de dàr
 los Exercicios á nuestros Eclesiasticos en algu-
 nos Lugares : y concedida para la Ciudad de
 Alicante , faltaron voces à los elogios , y expre-
 siones de los Eclesiasticos , que concurrieron,
 para agradecer , y publicar los indecibles bie-
 nes , que sentian en su edificacion , y provecho:
 como lo testifican las Cartas del Cabildo , y
 demás Individuos , no solo de la Insigne Cole-
 gial , sí de los Curas de aquella Ciudad , y de
 los demás Lugares , adonde se estendió el Ope-
 rario Evangelico : hasta haber dado en esta Ciu-
 dad , y à todos los Eclesiasticos del Obispado
 dichos santos exercicios ; tanto , que edifica-
 dos los seglares del grande exemplo , que veían

Itaque sanctitas sua:
 ::::: omnes Archiepicopos, Episcopos, aliosque Ordinarios in omnibus Regnis, & ditionibus Serenissimo Hispaniarum Regi Catholico subiectis, existentes admonet, atque hortatur, ut fructu, qui sanè uberrimus ex prædictis spiritualibus exercitiis percipitur, opportune proposito, ac explicato, uniuersos ex Clero sibi subiecto, sed præcipuè animarum Rectores, Confessarios, Canonicos, aliosque Beneficiatos, Chori seruitio adstrictos, studiosè excitent ad eadem exercitia saltem semel in anno peragenda in domibus Religiosorum Societ. Jetu, vel in alia pia, seu Regulari domo ab ipsis Ordinariis ad id designanda, & approbanda. Ut autem alacrius ad ejuismodi spiritualem secessum singuli conueniant, sanctitas sua omnibus præfatis animarum Rectoribus, Confessariis, Canonicis, Beneficiatis, aliisque Sacerdotibus, & Clericis, qui per decem dies singulis annis eadem exercitia, juxta normam à S. Ignatio de Loyola eorum auctore, & institutore traditam, peregerint in domibus præfatis, ibique die, noctuq. permanferint, ac interea temporis vere poenitentes, & confessi sacro-

de aumento en el Clero, se movieron á pedir, les concediésemos oírle en Platicas de Mision, que hizo con aprovechamiento, y consuelo de muchos.

Esto nos movió á edificar la Casa Seminario con habitaciones suficientes, donde en adelante, los que huviesen de ordenarse, y demás Eclesiasticos, lograsen en aquel retiro todo el bien, que las propias casas, y trato con sus domesticos les defraudaria: como en efecto ha sucedido hasta aora, y se practica. Y á esto nos alentó la exórtacion del Santísimo Padre Clemente XII. (12) para que todos los Eclesiasticos una vez al año se retirassen á diez dias de Exercicios Espirituales: haciendo su Santidad presentes por dichos diez dias en el Choro á los Señores Dignidades, y Canonigos, y demás, que tienen residencia precisa, con tal, que vayan con la aprobacion, y licencia de su Ordinario.

Y quando ya teniamos efectuada esta fundacion, nos llegó la ultima, y mas moderna de nuestro Santísimo Padre Benedicto Papa XIV. que actualmente rige, y gobierna la Santa Iglesia, en el Breve que expidió su Santidad á los Patriarchas, Primados, Arzobispos, y Obispos en el dia 3. de Diciembre del año de 1740. primero de su Pontificado, donde con el mayor encarecimiento, y el mas ardiente zelo, expresa, que mas que quanto se puede decir, importa, que los que son llamados á la herencia del Señor, y Estado Eclesiastico, sean informados, é instituidos en piedad, buenas costumbres, y en la Canonica diciplina desde sus primeros años; para que como renuevos, plantados desde su

juventud en la casa de Dios, crezcan con tan saludable riego en modo, que se hagan dignos Ministros de Jesu-Christo, y de sus Altares: (13) por tanto encarga su Santidad, que en donde aun no se han instituido los Seminarios de los Clerigos, *quam citissimè instituantur*: Esto es, que lo mas presto que sea posible, se instituyan; y si ya están instituidos, y necesitan de mayor número de alumnos las Iglesias, que el de la capacidad del Seminario, ó sus rentas, su Santidad se ofrece liberalísimamente á añadir medios, quando sea informado de haber aplicado los que á este fin dispone el Sagrado Concilio. Y demás de encomendar á los Obispos quanto conduce para que concurren al mayor adelantamiento, y progresos con los honores, y premios á los mas benemritos: es singular el cargo, no solo de que los den Maestros idoneos, sí el de que les destinen, y dediquen para su cultura, é instruccion Varones, que estén adornados de el Espiritu Ecclesiastico: *Virosque Ecclesiastico spiritu præditos ad eorum culturam destinando.*

Y como su Santidad en este mismo referido Breve nos amoneste, demás de lo antes dicho, á que pongamos todo estudio, y diligencia los Obispos, en que los Reverendos Curas de Almas, y los Confesores de nuestras Diocesis se dediquen todos los años por algunos dias á hacer los Exercicios Espirituales; para que en aquel lugar santo, y piadoso retiro se renueven en espiritu, y visitan de la virtud del Altísimo para continuar en sus ministerios con nuevos fervores, y mas bien los cumplan para gloria de Dios, utilidad, y salud de sus proximos:

sanctum Eucharistiæ Sacramentum sumpserint, quoties id egerint, plenarium suorum omnium peccatorum indulgentiam, & remissionem misericorditer in Domino elargitur. Parochos insuper per idem tempus semel tantum in anno Exercitiis hujusmodi vacantes à residentia absolvit: quod ipsum servari vult quoad Canonicos, Beneficiatos, aliosque personali residentia obstrictos, & Chori servitio mancipatos, quos nihilominus lucrari decernit integros fructus, & quotidianas suorum respective Canoniciatum, & Beneficiorum distributiones quascumque, aliaque emolumenta, perinde ac si Choro, Divini que Officii personaliter interessent; dummodò tamen eadem Exercitia peragant, obtenta prius ab Ordinario licentia, &c.

Littera Sacrae Cong. Concil. auctoritate SS. D. N. Clement. Pap. XII. edita Roma 30. Aug. 1732.

(13)

Et quoniam supra quam dici possit, interest eos, qui in sortem domini vocantur, ab iuventute ætate ad pietatem, morumque integritatem & ad canonicam disciplinam, veluti novellas plantationes in juventute sua, informari: cordi id circò

Nos

vobis esse debet, ut ubi forsan nondum instituta fuerint Clericorum Seminaria, quam citissime instituantur, vel iam instituta amplificentur, si majori alumnorum numero pro Ecclesiarum conditione opus sit, adhibitis in eum finem mediis, quorum parandorum potestate Episcopi jam sunt instructi, & quibus alia etiam, si de eorum necessitate edocui à vobis fuerimus, addituri, & nos sumus. Eadem verò Collegia singulari vestra sollicitudine foveantur, necesse est, videlicet ea sæpe invigilanda, singulorum adolescentium vitam indolem, & in studiis profectum explorando, Magistros idoneos, virosque Ecclesiastico spiritu præditos ad eorum culturam destinando.

(14)

Proderit autem plurimum si studueritis, ut, & qui curam animarum gerunt, & alii, qui ad poenitentium confessiones excipiendas destinati sunt, per aliquot dies spiritualibus exercitiis, quot annis vacent: in eo quippe pio recessu renovabuntur spiritu mentis suæ, & induentur virtute ex alto ad ea impeniùs, alacriusque peragenda, quæ suarum partium sunt pro divini numinis gloria, & spiritali proximorum utilitate, & salute.

(14) Nos ha parecido, que juntos en un Colegio los dos Seminarios, el de juvenes, y el de Sacerdotes Operarios de el Santo Evangelio, donde viviendo todos, si con separacion de habitaciones, pero dentro de una sola puerta, y de una misma Iglesia para los exercicios de piedad; formamos con la gracia de Dios, proteccion de su Santissima Madre, y del Archangel San Miguel, sus titulares, un total complemento de la voluntad, y mandato del Sagrado Concilio de Trento: quedando el Seminario de Niños, como de nuevas plantas en el jardin de la Santa Iglesia, apoyadas de las sólidas guias del de los Sacerdotes Operarios, con que se assegura del mayor modo posible á nuestra flaqueza el logro de todo el fin, que la inspiracion del Espiritu Santo dictó á aquellos Santos Padres, del que tan maravillosos efectos ha experimentado la Santa Iglesia; debiendo esperar, no solo que no sean menores en este nuevo Colegio, si que adelante á todos, assi como es el primero en quien se unen los dos Institutos, que á un tiempo miran á renovar, y establecer del todo el espiritu de la Iglesia, y su Estado Ecclesiastico, yendo en uno á fundarle desde la infancia, y en otro á repararle, y robustecerle.

A esto miró el Papa Clemente XII. aprobando con los demás el Estatuto del numero 35. de los Clerigos Operarios de el Santo Evangelio, en el que se ofrecen á no escusarse de admitir los Seminarios de los Niños, si los Señores Obispos los encargassen á su educacion, y enseñanza, llevados del exemplo, que en todo procuran imitar de nuestro Salvador Jesus, quando tuvo tan á mal, que no dexassen llegar á su

Ma-

Mageſtad los parvulos, y mandó no ſe lo prohibieſſen, diciendo : *Sinite parvulos venire ad me, & ne prohibueritis eos.* (15)

Y mas quando deben alentar nueſtras confianzas las protecciones, á quienes del todo encomendamos dicho Colegio de los dos Seminarios. Primeramente, en quanto eſta de Nos, los entramos en el ſacraſiſimo Corazon de Jeſus, donde deſde ſu ſantiſſima animacion dió morada á las álmás, que vino á redimir.

Lo ſegundo, á el Patrocinio de la Reyna de los Angeles, que es de tan Suprema Dignidad, que tiene ſu cierta eſpecie de infinidad con Dios, deſde que lo ſe la dicha de ſer ſu Madre, y es la que eſtiende ſus alas para acoger, y defender por las quatro partes del mundo á todos los Fieles, que ſe la encomiendan. A Maria Santíſſima Madre de Dios, y Madre de todos los hijos de la Igleſia deſde el miſmo punto en que ſe halló en la alta prerrogativa de Madre verdadera de Jeſus, en que adoptó, y recibió por hijos ſuyos á todos los Fieles, que ſu Santíſſimo Hijo venia á reengendrar en ſu Divino Eſpiritu. A eſta Inmaculada Madre, y Virgen en el Inſtante primero de ſu animacion ſagrada en gracia, y original pureza; para que ſu poderoſiſſima interceſion alcance del miſmo Divino Hijo, preſerve ſus Alumnos, y moradores de aquella Santa Caſa, aun de la mas minima culpa venial por qualquier inſtante de ſu vida.

Lo tercero, para ſu deſenſa, y direccion los encomendamos á el Principe, y Archángel San Miguel, á cuyo honor eſta tambien dedicada aquella Igleſia, y Seminario primitivo, como á ſu Titular; por tanto, en adelante ſerán cono-

(15)
 Chriſtus Jeſus, qui adultorum educatio-
 ni adeo invigilavit,
 parvulorum immo-
 nor non fuit, immo
 eos ad ſe venire, im-
 pediri arguerens:
*Sinite, inquit, parvu-
 los venire ad me, &
 ne prohibueritis eos.*
 Hoc igitur exemplar
 ſectando, ſicut, & id
 quod de Seminariis
 à S. Tridentino Con-
 cilio: ſtabilitum ha-
 bemus, ſi accidat,
 ut aliquod puerorum
 Seminariorum Ec-
 cleſiaſticum Colle-
 gium pro ejus cura,
 inſtructione, & eru-
 ditione his noſtris
 Seminariis commen-
 detur, illud, ordinan-
 te Dño. Epíſcopo,
 admittere non recu-
 ſetur, ut ita omnibus
 viis exempla tequen-
 tes Magiſtri noſtri Je-
 ſu, animarum ſaluti,
 & Chriſtianæ diſcipli-
 næ, itemque Eccle-
 ſiaſticæ incremento
 modis omnibus cure-
 mus incumbere. *Con-
 ſtit. 35.*

cidos los Colegiales del Santo Concilio, y Seminaristas Sacerdotes, con los titulos de la Purísimá Concepcion de Maria Santísima, y del Archángel San Miguel.

Y porque en quanto puedan lo manifiesten, demás del mayor, y mas excelente modo, que será el de conservar en todas sus acciones, conversaciones, palabras, y pensamientos una Angelical pureza, la que les acordará el vestido, que será en los juvenes desde el cuello á los pies un manto de paño de color azul celeste, y solo se diferenciarán las tres clases, en que los Gramaticos tendrán media Beca de paño blanco, y no mas; la que empiece en la cintura asida de dos botones blancos, y echada sobre el hombro hasta la fimbria, ó rueda del manto, sin rosca, y assegurada sobre el hombro con otro botón blanco. Los Filosofos tendrán Beca entera del mismo paño blanco sobre uno, y otro hombro, pero sin rosca, porque esse ha de ser el distintivo de los Theologos, á quienes solo se les concede: y por divisa de su veneracion traerán una insignia pequeña del Sagrado Corazon de Jesus, cosida en la Beca á el lado izquierdo sobre el pecho, quedando todos de azul, y blanco, con el uso del bonete, que será de vayeta negra. Para que lo azul les acuerde, que sus pensamientos han de ser todos sobre las celestes esferas, penetrando con su interior vista mas allá de lo que registra la material del rostro. Y al mismo tiempo el zelo de la mayor honra, y gloria de Dios, que encendió al Glorioso Archángel San Miguel á sacar la cara por Dios, destinandose á imitarle en todos los casos, que en su presencia adviertan puedan ha-

erse, ó decirse contra el honor divino. La blancura de la Beca, demás de la interior, y exterior pureza, les excitará la abundancia de gracias, con que favorece Dios á los devotos de su Santísima Madre, especialmente en el Infante primero de su Inmaculada Concepcion, folicitando no se manche el candor de sus conciencias, ni con la menor culpa. Con esto se excitarán por la divisa á venerar continuamente á Jesus, internandose á considerar las amorosas ansias, con que nos desea su amantísimo corazon actualmente en el Augustísimo Sacramento del Altar, donde quiso quedarse, por lo mucho que nos amó, y ama, para ser nuestro Padre, Hermano, Maestro, y Abogado con su Eterno Padre.

Con este vistoso uniforme los Seminaristas juvenes, que empiezan á abrazar el Santo Estado Eclesiastico, y los Sacerdotes Operarios del Santo Evangelio, Maestros, y directores de aquellos, se alicionarán para adiestrarse á formar en batalla, quando convenga; empezando á aprender sus obligaciones los unos, y renovando cada dia mas, y mas la memoria de las tuyas los otros, animandose todos á dar entero cumplimiento á sus encargos. En este santo lugar se hallará, que se hace á los soberbios, humildes: á los destemplados, sobrios: á los iracundos, mansos de corazon: á los imperiosos, afables: á los perezosos, diligentes: á los loquaces, callados: á los embidiosos, caritativos: á los mal sufridos, pacientes: á los licenciosos, contenidos: y á los profanos, y descompuestos en sus acciones, modestos, christianos, y bien parecidos á la vista de buenos, y aun de
los

los malos en lo regulado de todos sus procedimientos. Y ultimamente, allí solo es donde descubre la perspicaz, y para vista de los Sacerdotes del Altísimo el vicio dominante, (si se halla en alguno) y avitado, ó es vencido, ó como á incorregible se echa del Seminario, quedando impedido para en adelante ser Eclesiástico: y las virtudes, que en la compañía de los del mundo, ó no avian nacido, ó se debilitaron, ó eran tan flacas, que del todo perecerian fuera, dentro de este Colegio empiezan á revivir, y á echar pimpollos frondosos, con la esperanza de que darán en su tiempo copiosos frutos.

Este es el Colegio de los dos Seminarios en uno, el de adiestrarse discipulos, y el de exercitarse Maestros. Este el que acuerda en las almenas, que coronan su material fabrica, será aquella torre de David rodeada de valuartes por una, y otra parte, de quien pendian mil escudos destinados para defensa de la Santa Ciudad, ó para armar á los fuertes de Israel; (16) pues entendiendose en estos á los que vén á Dios por la Fé de los Mysterios, y deben fortalecer en su creencia á los flacos del Pueblo; todos sabrán, son estos los Eclesiásticos; y si Michás conoció, que los grandes beneficios, que Dios le hizo, fueron por aver rogado á un Sacerdote quedasse en su casa, é hiciesse con él los oficios de Padre, y de Sacerdote: (17) qué inexplicables beneficios pueden esperar los Padres de la Patria, y los Padres de los Niños, que se eduquen en este Seminario? fino es por tener en su casa un Sacerdote; por detenerlos en la casa de los Sacerdotes Operarios del Santo Evangelio, á que practiquen con ellos los ofi-

(16)
Cant. cap. 4. v. 17.

(17)
Judic. cap. 17. v. 10.
& 13.

cios de Padres , y Maestros de su Estado Eclesiastico, á que los hallen inclinados.

Demás de esto , hemos elegido aquel santo lugar para nuestra morada en los tiempos , que lo permitan las graves ocupaciones de nuestro ministerio , así por hallar en él algun alivio del trabajo, y labor en la Viña del Señor, como por rehacernos en él, para bolver á las fatigas en este tenebroso , y confuso mundo ; y á que se llega, que como os deseamos el mismo aprovechamiento , y espirituales frutos que para Nos queremos , nos urge, y estrecha la châridad de Jesu-Christo á combidaros , para que todos los que puedan, sean partícipes de esta felicidad en la tierra.

Lo primero, los padres de los niños, que tienen combeniencias para darlos estudios, entenderán , que aunque la fundacion de su Seminario es para niños pobres, ó de padres , que con dificultad puedan costearlos , donde se pruebe, si es, ò no cierta su vocacion al Estado Eclesiastico ; previene el Sagrado Concilio, se admitan à los hijos de los ricos , con tal , que paguen el gasto, que hagan al Seminario. (18) Este se ha regulado por aora á veinte reales de plata , y una fanega de trigo al mes ; entendiendo , que de todos, tanto los que entran á ser sustentados del Seminario , como los que pagan sus alimentos , se ha de hacer antes rigorosa informacion de ser hijos de padres Christianos viejos, libres de toda mala raza, é infeccion.

Lo segundo, que en el Seminario de Sacerdotes Operarios del Santo Evangelio , demás de los Padres , que pueda sustentat dicho Seminario , se admitirá á los Sacerdotes, que vo-

(18)

Pauperum autem filios præcipuè eligi vult ; nec ditiorum excludit , modò suo sumptu alantur , & studium præferant Deo , & Ecclesiæ interferviendi. *Seff. 23. de Reform. cap. XV III.*

honorarios quietan abrazar esta santa vida con solo el coste, que tenga su manutencion.

Lo tercero, asimismo se admitirá á todo Eclesiástico, que quiera morar en dicha casa, practicando su instituto por el tiempo que pueda, ó le pareciesse lograr de aquel descansado retiro.

Lo quarto, que como por el Concilio Romano, aprobado por la Santidad de el Papa Benedicto XIII. año de 1725. conforme al Concilio Turonense III. Can. 12. ann. 813. que mandó, que antes de ascender alguno al Sacerdocio, permaneciesse en el Seminario, ó exámen de el Obispo todo el tiempo, que fuesse conveniente para certificarse de su vida, y costumbres, y de su ciencia; se estableciesse en adelante no dár los Sagrados Ordenes, sin que precediese haber permanecido por seis meses continuos, antes de recibirlos. (19) Declaramos, que todos los que se hayan de ordenar de Orden Sacro en esta nuestra Diocesis, si no hubiessen sido Seminaristas, y residido mas de seis meses en dicho Seminario, no se les admitirá á dár el Orden Sagrado de la Epistola sin que residan primero por seis meses continuos en dicho Seminario á satisfaccion, y con la aprobacion de los Padres; ni se dispensará en esto sin unas gravissimas causas: advirtiendo, no podrá alegarse por tal causa la falta de medios para mantenerse en él; porque como no excederá el coste á lo que regularmente es congrua de sustentacion, si tiene esta, ya tiene de qué; y si no, será acaso porque no es legitima, y cierta.

(19)
Turonensis Concilii III. constitutione: *decretum est*, ut Presbyter, priusquam ad Presbyteratus consecrationem accedat, in Episcopio maneat, suum discendi gratia officium, donec mores etiam, & actus ejus animadverti possint: & tunc, si dignus fuerit, ad Sacerdotium promoveatur. Omnes igitur ad Sacros Ordines promovendos, per sex saltem menses continuos ante ordinationem, in Seminario respectivè, vel Episcopis apud Episcopos, omnino, sacro hoc etiam approbante Concilio, commorari debere decernimus; alias nunc pro tunc ab ordinibus suscipiendis reiectos esse sciant; nec cum eis, nisi prudenti Episcoporum arbitrio dispensandum. Eodem verò tempore, ut inde ordines dignè suscipere, & in Dei Ecclesia laudabiliter ministrare valeant, consuetos ultra spiritualium exercitiorum dies, sacrorum Rituum, moralis Theologiæ, & Romani Catechismi studio volumus, incumbant: atque Clericali disciplina, & latina lingua, si opus sit, satius imbuantur. *Conc. Roman. tit. XXX. cap. II.*

Ni os parecerá gravosa (amados mios) esta residencia de seis meses de probacion para un estado el mas elevado que hay en el mundo, qual es el de la Dignidad Régia, y Sacerdotal, á quien llamó San Pedro: Linage Real, Gente santa, y Pueblo escogido, (20) para que descubra al mundo las maravillas de Dios: Y por tanto la ciencia de perfeccionarse en este sobre excelente Estado, es la mas ardua, y encumbrada sobre todas las ciencias; porque si al Religioso, para obligarse á la profesion de su estado, aunque no haya de ascender al Sacerdocio, se le dá un año cumplido, y el mismo á la Religion para que se obligue á mantenerle, y todo es para uno, que ha de vivir fuera del siglo toda su vida, y dentro del claustro practicando exercicios continuos de piedad, y mortificacion, y rodeado de tantos exemplos, como Religiosos vé practicar lo mismo, que él debe á su estado; quanto mas exácta prueba, y mas dilatado exámen deben tolerar los que por Sacerdotes quedan obligados, no solo á guardar los Mandamientos de la Ley de Dios, como los legos seglares, sí á caminar á la perfeccion? Los que son unguidos, que consagran, y tratan al Santísimo, y los que por solo esto deben ser Santos para tratarle santamente, y practicar, demás de los Mandamientos, los consejos Evangelicos, sin lo qual no serán perfectos, ni cumplirán la obligacion de aspirar á su perfeccion: sin duda, que sería razon fuesen probados con mas años, que el solo Religioso, que no ha de ser Sacerdote; aun por solo la precision de haber de vivir en el siglo; y mas quando estos quedan entre seglares, y entre lo profano, y como dicen, en el

(20)
Epist. I. cap. 2. vers. 9.

mundo, entre sus parientes, y entre todos los que aun siendo su padre, y madre, dice el mismo Jesu-Christo, (21) que si no los aborrecen, quando les sean impedimento para el referido camino de la perfeccion, no serán sus discipulos, ni porque con la vista material se vea que ván à su Magestad en el Avito, y vestido Clerical: *Si quis venit ad me, & non odit patrem suum, & matrem, fratres, &c. non potest meus esse discipulus.* Demás de esto, porque si no sale bien armado para toda la vida, apenas hallará mas tiempo de rehacerse, que el de ocasiones peligrosas de perder quanto adquirió en el Seminario; siendo como milagro, el que subsista, quanto mas el que adelante, como tiene obligacion. Por tanto en Francia todos son probados en los Seminarios, y en algunos Obispados los detienen por quatro años, sin salir de él, hasta ir ordenados; y quedan los Obispos con la cierta ciencia de la vida, costumbres, y talentos de sus Eclesiasticos; y en donde menos se detienen, es por nueve meses. Ni juzgo haya habido mayor dificultad en nuestra España, que la de no haberse empezado á poner en practica. Con la de este Colegio espero en Dios, que los mismos amados hijos de esta Diocesis en sus lucidos adelantamientos han de excitar, y mover à todos los Ilustrísimos, para que viendo los espirituales frutos con que ilustran la Santa Iglesia, se estienda esta escuela del Cielo, y se reintegre nuestra España de los fervores del primitivo espíritu del Estado Clerical, que por tantos siglos floreció casi solo desde sus lustrosas estrenas en Jesus, y en su Colegio Apostolico, y en sus discipulos, y en tanto sin numero de Sa-
 cer-

cerdores Santos, y Martyres, que despues fueron, como han sido, el pasmo, y la admiracion del mundo.

Lo quinto hacemos saber, que en tiempos señalados del año se harán las Convocatorias para los exercicios públicos en quatro, ó mas tiempos, segun la capacidad de habitaciones, y numero de Eclesiasticos, en modo, que venga una parte en cada vez, los Curas dexando sus Tenientes, y otra de los Eclesiasticos de cada Lugar, á los que procuraremos acompañar, siempre que podamos hacernos participes de sus espirituales intereses; entendiendo, que no ha salido pesafoso alguno de quantos han entrado, aunque repugnantes; antes sí protrumpiendo todos en alabanzas, luego que vieron, y que gustaron: unos, quan sabrosa les era la amargura de su contricion, y sus lagrimas! Otros, qué escoria les parecia toda la gloria del mundo, quando Dios se hacia sentir en sus Almas! Otros, en qué Paraíso de paz, y de consuelos se hallaban con los frutos de los meritos, y sin sobrefaltos de los remordimientos, viendo se pasaban los dias sin ocasion de incurrir, no solo en culpa, pero ni aun en defecto voluntario en la Missa, ni en el rezo, ni en otra ocupacion de la distribucion de horas!

Este es aquel jardin de celestiales delicias, que hemos formado de nuevo. Por este esperamos desterrar de nuestra Diocesis aun el nombre de Carcel de Clerigos: y hallaremos, aver conmutado aquella vida rustica, penosa, y ociosa, y acaso perniciososa en la

compañía de los malos, ó perversos, con los que entrando aun no del todo tales, se han pervertido muchos: *Cum perverso pervertetur.* *Et cum viro innocente innocens eris.* (22) Logrando, en vez de aquellas correcciones punitivas del cuerpo, las edificativas de sus almas, con estable enmienda, y trueque de vida; sin que la pena de aquel solo material encierro sufoque á los mal morigerados en sus despechos el entero logro, y ganancia de sus almas, que sin duda efectuarán las espirituales medicinas, y tan multiplicados vivos exemplos de la regulada, y deliciosa vida Eclesiástica.

De esto (Amados míos) nos ha parecido informaros por medio de esta, que servirá ahora en vez de Edicto, convocando á los de nuestra Diócesis, para que vengán á oponerse á las plazas de este Seminario de Niños, quienes serán examinados en Doctrina Christiana, leer, y escribir, y de lo que hayan adelantado: y de los concurrentes serán elegidos los mas dignos, para lo que habrán comparecido antes del dia 25. del mes de Abril; y finalmente: para rogar á todos, encomienden á Dios la perfeccion de esta grande Obra; por la que (si fuese su Magestad servido se configa, como se espera de su Infinita Bondad) salgan Sacerdotes, vivos exemplos de nuestro Salvador, y Maestro Jesu-Christo Crucificado; pues crucificados todos nuestros afectos por Jesu-Christo, no podrá dexar de convertirse á nuestra vista todo el mundo entre tantos Crucifixos vivos; á tiempo, que nos encomendamos á los sacrificios de

de aquellos , y à vuestras Oraciones , como el
mas necesitado : Suplicando à Dios os guar-
de , y prospere en todos los aumentos de sa-
lud , y divina gracia. Orihuela , y Marzo 7.
de 1742.

Juan Elias , Obispo de Orihuela.

Por mandado de su Señoría Illma.
el Obispo mi Señor,

Don Manuel Sanchez Santofimia,
Secretario;



de la Iglesia, y a vuestros Obediencias, como de
sus cosas, todos: aplicando a Dios es que
de y pague en todos los sucesos de la
Iglesia, y de las cosas de ella, y de las
de ella.

Juan de la Cruz, Obispo de Calicut

Por mandado de Su Magestad

Yo, el Rey, mandamos que se cumpla
lo que en esta Real Cedula se contiene
y se cumpla lo que en ella se contiene
y se cumpla lo que en ella se contiene